

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, ha establecido la separación de poderes al interior del Gobierno Regional de Arequipa, entre el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador y el Ejecutivo del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 154-Arequipa y sus modificatorias; cada inicio de ejercicio debe elegirse a un Presidente del Consejo Regional por el período de un año, siendo así que en la fecha se ha llevado la elección pública y democrática del presidente;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, el Reglamento Interno del Consejo Regional, el Consejo Regional procedió a realizar la correspondiente elección democrática para elegir al Presidente del Consejo para el período del año 2020;

SE ACUERDA:

Primero.- Declarar que como resultado de la elección democrática, universal y pública ha sido elegido Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa el señor TOMAS WUILE AYÑAYANQUE ROSAS, por el período 2020.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo regional, en el diario Oficial El Peruano y en el diario de avisos judiciales de la Región Arequipa.

POR TANTO:

Regístrese y cúmplase.

T. WUILE AYÑAYANQUE ROSAS
Presidente del Consejo Regional

1860162-1

Declaran elegida a la Vicepresidenta del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, por el periodo 2020

ACUERDO REGIONAL N° 002-2020-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 3 de enero del 2020

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Extraordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, ha establecido la separación de poderes al interior del Gobierno Regional de Arequipa, entre el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador y el Ejecutivo del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, 27867 y sus modificatorias, y el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 154-Arequipa y sus modificatorias; cada inicio de ejercicio debe elegirse a un Presidente y Vicepresidente del Consejo Regional por el período de un año, siendo así que en la fecha se ha llevado la elección pública y democrática del presidente y del Vicepresidente;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley 27867 Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA, el Reglamento Interno del Consejo Regional, el Consejo Regional procedió a realizar la correspondiente elección democrática para elegir al Vicepresidente del Consejo para el período del año 2020;

ACUERDA:

Primero.- Declarar que como resultado de la elección democrática, universal y pública ha sido elegido Vicepresidenta del Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa la señora JEYMI NATIVIDAD FLORES QUICANA, por el período 2020.

Segundo.- Disponer la publicación del presente acuerdo regional, en el diario Oficial El Peruano y en el diario de avisos judiciales de la Región Arequipa.

POR TANTO:

Regístrese y cúmplase.

T. WUILE AYÑAYANQUE ROSAS
Presidente del Consejo Regional

1860162-2

Disponen la rectificación del error material incurrido en el Art. 2° de la Res. N° 498-2019-GRA/GR en el extremo de corregir la denominación de la Junta, debiendo quedar como, Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo ZED Matarani

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 535-2019-GRA/GR

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2019-GRA/GR de fecha 25 de octubre del 2019, y el Oficio N° 0138-2019-GG/ZED MATARANI, del Gerente General del ZED MATARANI.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2019-GRA/GR, se acredita y designa al representante del Gobierno Regional de Arequipa ante la Junta de Administración de las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED).

Que, mediante Oficio N° 0138-2019-GG/ZED MATARANI, del Gerente General del ZED MATARANI, solicita se rectifique la Resolución antes citada en el extremo de corregir la denominación de la Junta de Administración de las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED).

Que, por un error material se ha consignado en la referida Resolución como Junta de Administración de las Zonas Especiales de Desarrollo (ZED), cuando lo correcto es Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo ZED Matarani

Que, los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del T.U.O de la Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recogen las acciones que pueden adoptar las entidades para enmendar de oficio o de parte los actos administrativos, señalados en la normativa antes indicada.

Que, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la corrección de la denominación de la Junta antes citada.

Que, en este orden de ideas; y estando a lo dispuesto en la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, T.U.O de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la rectificación del error material incurrido en el Art. 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 498-2019-GRA/GR de fecha 25 de octubre del 2019 en el extremo de corregir la denominación de la Junta, debiendo quedar como, Junta de Administración de la Zona Especial de Desarrollo ZED Matarani.